

En torno a "la primera lid singular del Campeador"¹

El objeto de este trabajo es aportar algunas contribuciones documentales —muy pocas— sobre un oscuro episodio cidiano y plantear, de paso, una problemática en términos bastante distintos a como lo hizo Menéndez Pidal.

Quisiera advertir, no obstante, que la escasa documentación que me ha sido posible consultar, confiere un carácter limitado y provisional a mi investigación.

LA NOTICIA Y LAS FUENTES

Doy a continuación los textos cronísticos alusivos a esta «primera lid».

a) *Carmen Campidoctoris*, 1082-1804²:

«Hoc fuit primum singulare bellum, cum adolescens devicit navarrum; hinc Campidoctor dictus est maiorum ore virorum».

b) *Historia Roderici*, 1144-1147³:

«Postea namque pugnit cum Eximino Garcez, uno de melioribus Pampilone, et devicit eum. Pugnavit quoque pari sorte cum quodam sarraceno in Medina Celim, quem non solum devicit, sed etiam interfecit».

c) *Crónicas navarras*, «Linaje del Cid Campeador», 1154-1194⁴:

«Pues conbatió Rodic Diaz por su seynor el rey don Alfonso con Xemen Garceys de Turrillas, qui era muyt buen cavalley-ro, et matolo».

¹ Así lo denomina MENÉNDEZ PIDAL en *España del Cid* (citare abreviado EC en adelante), II tomo, pág. 691; 5.» ed. Madrid, 1956.

² Ed. MENÉNDEZ PIDAL en EC, II, pág. 881, vv. 25-28. He discutido extensamente la fecha en otro trabajo; vid. *Algunas observaciones al "Carmen Campidoctoris"* en "Saitabi"...

³ Ed. MENÉNDEZ PIDAL en EC, II, pág. 921, 3-6. Menéndez Pidal propone la fecha "antes de julio 1110" (pág. 904). Ubieto la reduce "a los años 1144-1147" (La *Historia Roderici y su fecha de redacción*; en "Saitabi", XI, 1961; pág. 246); pero recientemente, en su edición de la *Crónica Najerense*, pág. 10, Valencia, 1966, parece aceptar de nuevo la fecha propuesta por Menéndez Pidal. Yo, por mi parte, he de confesar que los argumentos aducidos por Ubieto en 1961 me parecen convincentes.

⁴ Ed. UBIETO, pág. 33, Valencia, 1964. Ubieto, pág. 13, hace notar que este linaje cidiano inserto en el *Fuero de Navarra*, "no ha atraído la atención de Menéndez Pidal (EC, II, pág. 972) y, por ello, lo cree posterior a la redacción castellanizada del *Liber Regum* (1217-1223) y no duda en afirmar (EC, II, pág. 691) que "añade de su cosecha que el caballero navarro fue muerto por el Cid"; en realidad, pues, sería el *Liber Regum* castellanizado quien —si se me permite decir así— "quitaría de su propia cosecha etc.".

d) *Liber Regum*, 2.^a redacción «Del linage del mio Cid Campiador», 1217-1223 ⁵:

«Despues se combatio Roy Diaz por su Señor el Rey D. Alfonso, con Xemene Garcez de Torrellas, que era muy buen Caballero, mas plogó á Dios que ovo Roy Diaz la mejoría. Despues se combatio Roy Diaz con el Moro Harizuno por otro en Medinacelim, et venciolo Roy Diaz y matolo; pero que era el Moro muy buen Caballero».

e) *Primera Crónica General de España*, 1289 ⁶

«Esse anno (el tercero del reynado de Alfonso VI) otrossi lidio Roy Diaz el Cid con un caullero de los meiores de Nauarra, que auie nombre Xemen García de Torrellos, un por otro, por su sennor el rey don Alffonso, sobre el castiello de Pazluengos et otros castiellos, et uenciol; et ouo el rey don Alffonso los castiellos. Despues desto a pocos dias lidio otrossi el Cid Roy Diaz en Medina Çelim con un moro que auie nombre Fariz, que era muy buen caullero de armas, et uenciol el Çid, et matol».

f) (14) *Crónica de Veinte Reyes*, «después de 1344» ⁷:

«El cid aviendo sabor de fazer servicio al rrey don alfonso fue lidiar con un cavallero de los mas esfforçados de navarra que avia nonbre xemen garçia de Torriellos solo por solo sobrel castillo pazluengos e otros castillos que tenia forçados al rrey don alfonso diziendo que no eran suyos ni de su rreyno e venciele el Çid e gano los castillos del e entregolos a su señor el rrey don Alfonso. Despues desto lidio en medina çely con un moro que abia nonbre faris que era buen cavallero de armas e venciele el çid e matole».

⁵ Ed. FLÓREZ, en *Reinas Católicas*, pág. 504. Como es sabido la 1.^a redacción fue estudiada y publicada por Manuel Serrano y Sanz en 1919-1921, bajo el nombre de *Cronica Villarense* (*Liber Regum*); BRAE, VI, 192-220 y VIII, 367-382. Lo fecha entre 1194-1211. Su más reciente editor, Louis Cooper (*El Liber Regum*, Zaragoza, 1960), acepta la fecha propuesta por Serrano.

Esta 1.^a redacción parece conocer la genealogía del Cid (págs. 33 y 37) pero no la da (Vid. Ubieto: *Crónicas...* pág. 13).

Es una lástima que el estudio lingüístico que Cooper insiste que está haciendo no nos permita —debido a la ligereza de su autor— tener absoluta confianza en su afirmación de que el texto es navarro; (vid. la recepción de Paul M. Lloyd en *Hispanic Review*, v. XXXII, núm. 3, julio, 1964, págs. 262-263). Si el *Liber Regum* en su primera redacción conocía la genealogía y "mocedades" del Cid ¿por qué la omitió? Sabemos que el "linaje del Cid" incluido en el *Fuero de Navarra*, conocía sus hazañas antes de 1194. Tal vez haya que buscar la reaparición de la genealogía y mocedades cidianas en el texto de 1217-1223 a un nuevo interés por la figura del Cid a partir de 1200-1207, fecha probable del *Cantar*.

⁶ Ed. Menéndez Pidal, Madrid, 1955; pág. 522, 22-23.

⁷ Así la fecha Menéndez Pidal en su *Crónicas Generales de España*, Madrid, 1918; pág. 110. Esta crónica, inédita, no ha sido suficientemente estudiada. Trató de algunos aspectos de ella T. Babbitt en 1936: *La Crónica de Veinte Reyes*, Londres; y recientemente Diego Catalán Mz. Pidal en *De Alfonso X al Conde de Barcelos*, Madrid, 1962; Procter y Cintra también la han manejado. Provisionalmente acepto la fecha propuesta por Menéndez Pidal en espera de completar la edición crítica y estudio que llevo emprendido.

g) *Crónica General de 1344*⁸ :

«Em este año (tercero del reinado de Alfonso) lidou o Cide com huû cavalleiro dos mayores de Navarra, que avya nome Symô Garcia. E esta lide foy sobre huû castello que ha nome Paz Longo e sobre outros dos castellos. E venceu o Cide e foi morto Symô Garcia. E cobrou el rei dom Alfonso os castellos. E, despois desto, lidou cô o Cide huû mouro que avya nome Faras e era muy boû cavalleiro. E o Cide matouho. E foy esta lide ê Medina Celly».

h) *Crónica Particular, 1512*⁹ :

«En este año (tercero del reinado de Alfonso) lidió otrosi el Cid Ruydiez con un cavallero de los mejores de Navarra, que avia nombre Ximen Garcia, uno por otro, por mandado del Rey don Alfonso su señor: e lidiaron sobre el castillo de Pazluengas, e sobre otros dos castillos, e venció el Cid, e ovo el Rey don Alfonso los castillos. Despues desto otrosí lidió el Cid en Medina Celi con un moro que avia nombre Faris, que era buen cavallero de armas, e venciole el Cid e matólo».

i) *Crónica del Cid de 1526*¹⁰ :

«En este tiempo (segundo año del reinado de Alfonso) ovo batalla el Cid ruy dïaz con un cavallero de navarra que avia nonbre Simon garcía sobre un castillo cerca de Logroño y fue muerto Simon garcía. El rey don alfonso cobro el castillo. En este año lidio el cid con un moro muy valiente que avie nombre ferez y el cid lo mato cerca de medina Celi».

Para el texto que doy he utilizado dos manuscritos: B. Nacional —MS-1501 (F-132) y B. Escorialense — MS-X-1-6; corresponde a los folios 128 y 72 respectivamente.

⁸ Ed. L. F. Lindley Cintra, Lisboa, 1956, III t, pág. 415.

⁹ Ed. Huber, Stuttgart, 1853; pág. 92.

No deja de ser curioso que Menéndez Pidal no tenga en cuenta este texto de la CP; por lo menos no lo menciona. En cambio sí fija su atención en el capítulo 6.º de la misma en que se dice "que quien lucha con el Cid es Martín González, caballero del rey Ramiro de Aragón" (EC, II, pág. 692); las *Mocedades de Rodrigo* menciona también a ese Martín González como contrincante del Cid, (*Rodrigo y el rey Fernando* en "Reliquias de la poesía épica española", Madrid, 1951; págs. 272-274); la lucha es sobre Calahorra frente a Azagra. Créo que es perceptible un cierto desdoblamiento en algunos de los episodios del Cid; una proyección de la leyenda hacia un pasado cada vez más remoto.

En la *Crónica General de 1344* también ocurre este desdoblamiento con una ligera variante: el contrincante del Cid se llama Martín Gómez (op. cit. págs. 305-307); lo cual quiere decir que la articulación del episodio es anterior —probablemente bastante anterior— a 1344. Ello evidencia que el desdoblamiento de este episodio no se produce en la llamada "refundición de las *Mocedades de Rodrigo* hacia 1400" (*Reliquias...* pág. LXXIII) y hace legítimo pensar que algunas —si no gran parte— de las "exageraciones" en que incurre el tal poema son también bastante anteriores a la fecha en que se supone que se hizo la "refundición". Por otra parte la existencia de un Martín González, personaje de la frontera aragonesa-castellana está documentada.

Un documento de 1371, procedente del archivo del Marqués de Simancas, establece la donación de la Torre de Martín González que Pedro de Aragón hace a Gonzalo Fuerte. Su editor, F. Zamora Lucas, hace notar que "La ermita de N.ª S.ª de la Torre (hacia la

Los dos textos más antiguos presentan considerables diferencias; a) sitúa el combate durante el reinado de Sancho, en la «adolescencia» del Campeador; no menciona las causas o el lugar del combate; ni tan siquiera el nombre de su contrincante. Al *Carmen* se le califica normalmente de «mal informado», especialmente en sus dos primeros episodios: el combate con el navarro y la batalla de Cabra. No obstante Menéndez Pidal lo utilizará en cierta medida, porque encaja con su teoría de que el combate ocurre durante el reinado de Sancho en el cual el Cid se supone que desempeñó el oficio de alférez. El b) menciona el nombre y sustituye «navarrum» por «uno de melioribus Pampilone» aunque sigue ignorando las causas y el lugar del combate. Añade a continuación la noticia de un combate contra un moro en Medinaceli.

Según Menéndez Pidal la HR «...habla del duelo antes demencionar la muerte de Sancho sobre Zamora (pero con manifiesto desorden) después de hablar del cerco de esa ciudad, en el cual murió Sancho»¹¹.

Quisiera hacer algunas observaciones.

Inmediatamente después de relatar la destacada actuación de Rodrigo en Llantada y Golpejera la HR se refiere a su proeza en el cerco de Zamora luchando contra XV adversarios¹²; sigue entonces la noticia del combate contra Jimeno Garcés emparejada con el encuentro con el moro en Medinaceli.

Y a continuación —en el párrafo destinado a contar el cambio de rey y los honores que le concede su nuevo señor Alfonso que le casa con su prima— empieza con un obvio «Igitur post mortem domini sui regis Sanctij...»¹³. No nos dice que Sancho muriera en el cerco de Zamora porque probablemente lo da por sabido. Si el cronista alude explícitamente a la muerte de Sancho lo hace para recalcar que, con la transmisión del poder a Alfonso, el Cid sigue gozando del mismo favor que Sancho le tenía. O sea que la mención de la muerte de Sancho no va primordialmente destinada a mantener una impecable cronología. Que Sancho murió en el cerco de Zamora era cosa sabida y me parece plausible que el cronista no quiera detenerse en ello. Por consiguiente no veo razón ninguna para deducir que este incontrovertible comienzo: «Postea namque...» no aluda a después del cerco de Zamora.

Por otra parte la HR no nos da ninguna noticia —excepto la de estos dos encuentros y la boda— de los primeros años del Cid con Alfonso; son unos ocho años de silencio casi absoluto (1072-1080). Si el cronista sitúa estos dos combates como apéndice a la serie de hazañas tempranas del Cid no lo hace debido a ninguna confusión, sino al simple hecho de que no entran a formar parte del bloque principal de su narración que empieza con la ida del Cid por las parias de Sevilla (1080).

El texto c), que Menéndez Pidal creyó, erróneamente, posterior a la segunda redacción del *Liber Regum* (hacia 1229), añade que Jimeno Garcés

cual mira la Torre de Martín González) tiene la particularidad de ser divisoria de los dos reinos. La mitad de ella está en Terreno de Aragón y la otra mitad en el de Castilla", (vid. *Celtiberia* núm. 20, 960, págs. 153-164).

¹⁰ *Crónicas del muy esforçado e invencible caballero el Cid ruy diaz campeador de las Españas*; publ. por M. Eguía, Toledo, 1526; pág. CIII.

¹¹ EC, II; pág. 691.

¹² *Ibid.*; págs. 920, 20-30 y 291, 1-6.

¹³ *Ibid.*; pág. 921, 6.

murió en el combate; y especifica la procedencia o dominio del caballero navarro: Turrillas.

La noticia no se amplía considerablemente hasta 1289 con la PCG, que detalla las causas y lugar del combate y propone una fecha: el tercer año del reinado de Alfonso¹⁴.

Pero antes de seguir adelante creo conveniente llamar la atención sobre una variante, a mi parecer importante, entre el *Carmen* y la HR. El poema latino califica al contrincante del Cid de «navarrum» y la HR de «uno de melioribus Pampilone».

A pesar de la poco convincente diatriba con que Menéndez Pidal¹⁵ sale al paso al trabajo de Ubieta sobre la fecha del *Cantar de Mio Cid* creo aconsejable —y un contacto con documentos navarros lo ratifica— seguir viendo en los topónimos Navarra y Pamplona una diferenciación cualitativa y no reducida a una convención cancelleresca. Ubieta concluye «...Navarra, antes de 1157, estaba integrada por una pequeña porción de la actual provincia fronteriza»¹⁶.

Es más, el razonamiento de Menéndez Pidal —«Pues claro que el uso cancelleresco y el uso común son dos cosas distintas...»¹⁷— de por sí muy poco convincente, no puede aplicarse en el caso del *Carmen* (1082-1084), de pretensiones cultas y que maneja las fórmulas cancellerescas con sorprendente acierto¹⁸. Y lo mismo o parecido puede decirse de la HR. En suma, que es muy difícil aceptar que la calificación de navarro o pamplonés sea arbitraria y consecuencia de un desliz o distracción. Y también creo precipitado concluir que el *Carmen* desconoce el nombre del «navarrum» porque no lo menciona. Se trata de un poema, no de una crónica o un resumen de hazañas. Tampoco, por otra parte, se puede deducir que lo conozca. Los argumentos «ex silentio» pueden condicionar o sugerir una prueba pero no garantizarla. Navarra, a

¹⁴ Es harto conocido el desbarajuste cronológico de la PCG y nadie es más consciente de ello que Menéndez Pidal, que nota que la PCG sitúa el segundo año del reinado de Alfonso en 1064 (PCG; pág. 521, b21-25); por consiguiente el tercer año de su reinado será 1065.

La CVR sitúa la expedición alfonsina y el combate del Cid en el mismo año: el tercero, "era de mill e ciento e tres annos" (MS. X-1-6; fol. 72).

Tal fecha le va estupendamente a Menéndez Pidal y en rigor es el único fundamento de la que él propone: 1066. No es verosímil que si la PCG fecha de forma absurda la expedición de Alfonso, el combate del Cid esté fechado precisamente con exactitud. Y por otra parte Menéndez Pidal parece olvidar que al introducir, en el tercer año del reinado alfonsino, el episodio del Cid, la PCG, menciona como suceso notable la muerte del papa Alejandro II y la subida al trono pontificio de Hildebrando que tuvo lugar el 22 de abril de 1073 (PCG; pág. 522, al6-22).

Sancho muere en octubre de 1072 y Alfonso empieza a reinar casi inmediatamente después. Por esta vez, parece ser, la PCG no anda tan descaminada.

¹⁵ Vid. su artículo *Sobre la fecha del Cantar de Medinaceli* primeramente publicado en 1960 e incluido después en su libro *En torno al Poema del Cid*; E. D. H. A. S. A., Barcelona, 1963; págs. 163-169. El trabajo de Ubieta apareció en "Arbor", junio, 1957, con el título de *Observaciones al "Cantar de Mio Cid"*.

¹⁶ Op. cit. pág. 164.

¹⁷ *En torno...* pág. 167.

¹⁸ Vid., por ejemplo, la corrección cancelleresca con que usa el título de Berenguer: "marchio namque comes Barchinone" (EC, II, pág. 883, v. 93). Milá, en su *De la poesía heroico-popular Castellana*, ed. Riquer y J. Molas, Barcelona, 1959, pág. 304, nota 3, fue quien primero llamó la atención sobre ello. Vid. también EC, II; pág. 878, y mi artículo sobre el *Carmen* antes citado.

finales del s. XI, no comprende —según Ubieto¹⁹— a Peralta, Lumbier, Orrio, Punicastro, Salazar, Echauri, Funes, Huarte, Aoiz, Navascués, Sos y Sangüesa. Y añade: «Así, hasta 1158, por lo menos, el topónimo Navarra designó exclusivamente a un pequeño territorio de la cuenca media del río Arga, y parte del Cidacos, teniendo como poblaciones más importantes a Artajona, Larraga, Miranda de Arga y Olite»²⁰.

A partir de c) la diferenciación establecida entre a) y b) se pierde al especificar la procedencia o dominio de J. Garcés. Turrillas no es Torrellas como creyó Menéndez Pidal. Se encuentra, como veremos después, en el partido judicial de Aoiz, camino de Lumbier. Los textos d), e), f) siguen en esto a c)²¹. En cambio g) y h) vuelven al topónimo «Navarra», aunque es muy verosímil que lo hagan no por seguir a) sino porque la diferenciación ya no tiene ningún sentido. Por otra parte c), d), e) y f) se apartan de a), al identificar a J. Garcés con el dominador de Turrillas, que no está en «Navarra». Únicamente los documentos podrán ayudarnos a formular una opinión.

Resulta de todo punto interesante la comparación de e) y f). Los dos encuentros emparejados en b) —sin precisar su distancia temporal— se fijan en e) «a pocos días», lo que, evidentemente, es una deducción de los compiladores; f), más discreto, no fija tiempo. La CVR ha establecido una división de capítulos basada en los hechos ocurridos en el segundo y tercer años del reinado de Alfonso, que la PGG aglomera, o mejor, coloca los del tercer año como un apéndice²², como son: la subida al trono pontificio de Hildebrando y el encuentro con J. Garcés. Transcribo parte del texto de la CVR que habla de la campaña alfonsina:

El rey don alfons aviendo a coraçon de servir a Dios e de ensalçar la su santa fe guiso muy grant hueste e fue a correr tierra de moros e destruyo e astrago quanto fallo... e tanto malles fizó que por fuerça les fizó (a los moros) que fuesen todos sus pecheros quantos eran en espanna. despues que esto ovo fecho tornose para su tierra rrico e bien andante...»²³.

Podría deducirse de este texto que la campaña de Alfonso es la que despierta en el Cid ese «sabor» de servir al rey, la que estimula su acción. Pero nótese que de f) se desprende que el encuentro —o encuentros— del Cid no tuvieron ningún carácter «oficial»; el Cid no representa a Alfonso sino que actúa por su cuenta y riesgo con la intención de colaborar —o redondear— esa afortunada intervención del rey en tierra de moros. El de Vivar, según f), no representa a nadie «oficialmente»; su encuentro con Jimeno Garcés es el resultado de un «sabor», de un deseo, de un ansia, de complacer a su rey. En suma, el Cid obra por su cuenta; f) añade algo nuevo: el Cid considera que J. Garcés tenía «forçados al rey don alfonso...» el castillo de Pazluengos

¹⁹ *Observaciones al "Cantar..."* págs. 162 163.

²⁰ Op. cit. pág. 165.

²¹ Aunque e) y f) ya no adviertan la distinción entre Navarra-Pamplona, sin embargo, a diferencia de g), h) e i), todavía mantienen Turrillas como dominio o procedencia de Jimeno Garcés.

²² Vid. más arriba nota 14.

²³ MS —X-1-6; fol. 72.

«e otros». Vencido el combate, el Cid entrega los castillos «a su señor el rey don Alfonso.»

Me ha resultado por ahora imposible establecer una relación de fuentes en el proceso de desarrollo de las escuetas noticias dadas por a) y b).

Un estudio de variantes importantes arroja poca luz por lo que hace a esta noticia concreta. La dependencia en general de los textos de b), c) y d) me parece evidente pero lo curioso es que, precisamente, en la exposición de esta noticia es donde más difieren; es tangible un proceso de desarrollo, de acumulación de datos que sugieren una nueva fuente o pura y simplemente invención.

Trazo a continuación un esquema organizado a base de elegir variantes clave²⁴

Muere J. Garcés	Encuentro con Fariz	Pazuengos
c), g), i)	b), d), e), f), g), h), i)	e), f), g), h)
Turrillas	Pamplona	Navarra
c), d), e), f)	b)	a), g), h), i)

DOCUMENTOS

Menéndez Pidal es sobradamente explícito respecto al carácter «oficial» del combate entre el Cid y Jimeno Garcés, entendiendo por ello que el Cid en tanto que alférez de Sancho —cosa que Menéndez Pidal asume entusiásticamente basándose en el *Carmen* y en la HR— es el encargado de «amparar los derechos del reino»²⁵; cita un texto de las *Partidas* que corrobora esta específica función del alférez en este tipo de «duelos judiciales» —en nuestro caso dirimir la cuestión de pertenencia de Pazuengos; es de notar que la explicación de las causas del combate aparece en la PGG (1229) y que ninguno de los textos anteriores la menciona²⁶.

En cambio por lo que hace a Jimeno Garcés, Menéndez Pidal, se muestra más cauteloso; no le atribuye cargo «oficial» alguno limitándose a decir de

²⁴ No deja de llamar la atención que en las biografías cidianas de Gil de Zamora —muy poco estudiadas— no figure el episodio del encuentro Cid-Jimeno Garcés y sí en cambio el de Medinaceli contra el moro "Harym strenuissimo sarracens" que tiene lugar después de la muerte de Sancho.

Opino que Gil de Zamora —o la fuente por él manejada— desconoce esta "primera lid del Campeador" puesto que en ninguna de las dos biografías cidianas la menciona; pero lo más curioso es que aparentemente manejó la HR como parece indicar los resúmenes que hizo de los cuatro juramentos del Cid. Un estudio de las fuentes cidianas utilizadas por Gil de Zamora tal vez resultara extraordinariamente sugerente. Vid.

CIROT: *Biographie du Cid, par Gil de Zamora* en "Bull. Hispanique", núm. 16, 1914; pág. 83; y *De Preconiis Hispanie*, ed. M. de Castro y Castro, Madrid, 1955; pág. 134. EC, I; pág. 158.

²⁶ Menéndez Pidal no da razón ninguna para aceptar el añadido tardío de la PCG. Se limita a decir: "En lo que sí parece muy creíble la *Primera Crónica General* es en su adición expresando como objeto del combate el castillo de Pazuengo". (EC, II; pág. 682).

él que era «uno de los mejores caballeros de Pamplona», traducción directa de la HR.

Tiene razón Menéndez Pidal cuando nota que «Por desgracia los diplomas de Sancho de Castilla nunca mencionan el cargo de *armiger regis*, como hacen los diplomas de Alfonso de León o de Sancho Ramírez de Aragón»²⁷, con lo cual resulta imposible documentar que el Cid ostentara tal cargo.

Pero no sucede lo mismo con los documentos navarros pues nos permiten seguir sin grandes lagunas los sucesivos alféreces. Es de suponer, pues —y en estricto acuerdo con Menéndez Pidal— que, dado el carácter judicial del encuentro y la función representativa del alférez, también Jimeno Garcés ostentaba tal cargo.

Veamos, por consiguiente, cuándo fue Jimeno Garcés nombrado alférez y cuánto tiempo detentó este oficio. Trataremos de establecer la lista de los *armiger regis* desde 1050 a 1075²⁸.

- 1050; 17 feb. — CSM (144) — «Senior Fortun Sangiz, armiger regis».
 » ; 8 nov. — CSM (147) — idem
 1052; 1 feb. — CSM (152) — «Sennor Garcia Ennecones testis, armiger regis».
 1056; 29 enero — *Anales* (págs. 340-341) — «Fortuño Sánchez, Alférez del Estandarte Real».
 1057; 29 enero — CA (38) — «Furtunio Sangiz, alferiz».
 » ; 7 dic. — CSP (126) — idem
 1058; 19 marzo — CA (39) — «Lope Garceiz alferiz».
 » ; — CSM (159) — «armiger regis Petro Garceiz».
 » ; — *Anales* pág. 351) — idem
 » ; — CSM (160) — idem
 » ; — CSM (161) — oFurtun Sangiz, alferiz».
 1062; 20 julio — CA (42) — «Eximino Garceiz armiger regis».
 1063; — *Anales* (pág. 359); Leire. idem
 » ; 13 feb. — *Anales* (pág. 360) idem
 » ; 13 dic. — CA (47) idem
 1064; — *Anales* (pág. 366) — «Pedro Garcés vuelve otra vez a ser Alférez Real»²⁹.
 1065; 1 nov. — CSM (183) — «Petro Garceiz, armiger regis».
 1066; 10 abril — *Anales* (pág. 371) idem
 1067; — *Anales* (pág. 377) idem
 1088; 11 agosto — CA (51) — idem
 » ; 27 oct. — *Anales* (pág. 383); Leire. idem

²⁷ EC, I; págs. 156-157, nota 2.

²⁸ He utilizado los siguientes textos y cartularios: *Cartulario de San Millán de la Cogollo*, ed. L. SERRANO, Madrid, 1930 (CSM).

Cartulario de San Juan de la Peña (dos vol.), ed. A. UBEETO, Valencia, 1963 (CSP). *Anales de la Corona de Aragón* de J. ZURITA; tomo II; Tolosa, 1890 (*Anales...*).

²⁹ Serrano en su introducción al *Cartulario* resume en una nota (pág. LVII, nota 4) los oficiales de Palacio de Sancho de Peñalen basándose en la documentación de Irache; da las fechas 1063-1064 para J. Garcés "alférez". Curiosamente —creo que se trata de una errata— señala 1066-1071 para Pedro Garcés cuando en un documento que figura en el *Cartulario* fechado en noviembre de 1065 firma ya Pedro Garcés como "armiger regis" (pág. 194).

- 1070;.....— CSM (200 bis.) — «Petro Garceiz armiger regis».
 1071; 17 enero — CA (54) — idem
 » ; 15 julio — *Anales* (pág. 398) — idem
 1072;.....— *Anales* (pág. 390) — «Iñigo Sánchez alférez».
 » ; 21 agosto — CA (55) — idem
 1074; 2 dic. — CSM (214) — «Furtun Enneconis alferiz».
 1075; 6 enero — CSM (217) — «Enneco Sangiz, armiger regís».
 » ;.....— CA (59) — idem

Por consiguiente Jimeno Garcés fue alférez de Sancho el de Peñalén desde por lo menos el 20 de julio de 1062 hasta 1064.

Menéndez Pidal ha fechado el combate en 1066. Su razonamiento se basa principalmente, como ya hemos visto, en la convicción de que la fecha absurda de la PCG —y derivadas— es absolutamente correcta. La razón del encuentro —conviene recordar que es el primer texto que la expone (1289) y por consiguiente resulta legítimo dudar de ella o rechazarla— es la disputa sobre Pazuengos.

Ahora bien, Menéndez Pidal no sólo necesita darla por válida sino hacerla coincidir con un momento de la vida del de Vivar que resulte significativo en su propia concepción de los hechos. Por ejemplo, el combate no pudo tener lugar durante el reinado de Alfonso, «el Saúl leonés», puesto que el Cid estaba relegado a un «injusto» segundo plano ³⁰.

Además, el Cid tiene que haber sido alférez, cosa imposible, impensable para Menéndez Pidal, durante el reinado de Alfonso. Pero tampoco pudo tener lugar durante el reinado de Fernando cuando precisamente pudo ocurrir al reedificar éste el castillo de Pazuengos en 1063 puesto que el Cid «no se había significado lo bastante para que se le encomendase tal empresa, ni aún era alférez» ³¹.

Por consiguiente, el combate debió forzosamente tener lugar durante el reinado de Sancho, lo cual, a su vez, se convierte en una «prueba» más de que el Cid detentó el cargo de alférez. Resulta muy difícil creer en esta especie de procedimiento deductivo basado en una supuesta mala lectura de la HR

³⁰ Menéndez Pidal, obsesionado con su propia visión —o previsión— de lo hechos, según la cual el Cid fue relegado en la corte alfosina llega a no tener en cuenta los testimonios en otro sentido del *Carmen* o de la HR que él mismo en otros lugares aduce; ni le convencen tampoco los favores que Alfonso concede al Cid: boda con Jimena, el hacer ingenuas sus posesiones en Vivar, etc. El "Saúl leonés" tiene que humillar al Cid, por envidia, rencor, etc. Para ello Menéndez Pidal recurre, aunque con cierta timidez preventiva, al lugar que ocupan las firmas de Rodrigo Díaz en la época anterior a su destierro. Por ejemplo, comentando un documento del 8 de diciembre de 1072 comenta: "...y, en fin, se ve que la situación de éste en la corte había cambiado completamente con el nuevo rey". (EC, I; pág. 200).

J. HORRENT en su trabajo *La jura de Santa Gadea* en "Studia Pilológica (Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso)", Madrid, 1961; págs. 241-265, pone de manifiesto la extrema debilidad de lo que él llama la "tesis de la obscuridad" del Cid en este período, elaborada por Menéndez Pidal. Así en la pág. 249 —tras una sobria y convincente demostración— concluye: "Del estudio detenido de los diplomas se deduce la falta de relación entre la importancia de un personaje y la colocación de su nombre en las listas que acaban los documentos".

EC, II; pág. 692.

por las crónicas posteriores, en un añadido tardío (200 años), y basado, finalmente, en un prejuicio arbitrario —aunque necesario en este caso para mantener una visión general—.

Los pocos documentos presentados bastan —creo— para afirmar que es de todo punto imposible que el combate, el «duelo judicial», tal y como lo concibe Menéndez Pidal, tuviera lugar en 1066 cuando Jimeno Garcés no era ya alférez.

De suceder, pues, el combate —en los términos menéndezpidalianos— tuvo que darse entre 1062 y 1064, posibilidad que el mismo Menéndez Pidal niega contundentemente.

TURRILLAS

El linaje cidiano incluido en las *Coránicas Navarras* es el primer texto conocido que menciona un lugar de procedencia o dominio de Jimeno Garcés. LOS otros textos recogen la noticia.

Menéndez Pidal prestó escasa atención a este linaje cidiano contenido juntamente con otra «serie de noticias» en el *Fuero General de Navarra*; por ello creyó que era más tardío de lo que es en realidad.

Puesto a identificar el topónimo, fiándose, tal vez, de la redacción castellanizada del *Liber Regum*, propone Torrellas, población situada al oeste de Tarazona. Pero añade a continuación «Ahora bien: Torrellas... era entonces de moros y por tanto creo desautorizada esta denominación»³².

La mención más antigua de Turrillas que he podido encontrar en documentos navarros data del año 928 en una confirmación de la demarcación de Benasa y Catamesas, hecha en tiempos del rey Fortún Garcés, y corroborada por Jimeno Garcés y García Sánchez I. En este documento firma un tal Salitu de Turrillas³³.

En el *Cartulario de Albelda* aparece el topónimo tres veces. El 25 de julio de 1063 «Momesano, obispo de Nájera, y Vidal, prior de Albelda, conceden carta de población a los de Longares (Albelda)». Firma un tal «Fortunio Eximiones in Turrillas»³⁴.

En el inventario de bienes que hace Mirón, abad de San Martín de Albelda (1094-1108) se cita una donación hecha por Doña Sancha de Morcoir del monasteruelo de San Cipriano «quod est in villa qui dicitur Torrillas, cum una vinea, era M. C. XXX.» (año 1092)³⁵. El documento de donación se conserva en el mismo cartulario aunque sin localizar el monasteruelo³⁶. En el mismo inventario figura de nuevo el topónimo: «In Torrillas, unas casas cum terris et omnibus suis pertinentiis»³⁷. Y en el *Libro del Sieylo* navarro encuentro un tal Martín de Turriles, notario. El topónimo aparece también en las siguientes variantes: Turrillas y Turilas³⁸.

³² EC, II; pág. 691.

³³ CSP; doc. 14; págs. 47-50.

³⁴ CA; doc. 46; págs. 111-114.

³⁵ Op. cit.; doc. 66; págs. 151-160.

³⁶ Op. cit.; doc. 62; págs. 144-146.

³⁷ Op. cit.; doc. 66; pág. 160.

En su *Introducción* al CSM, Serrano, cita un documento de Irache del año 1054 en que se menciona "Torrillas" (pág. LII, nota 23).

³⁸ Tesis inédita de licenciatura por María Angeles Pastor Espí; Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Valencia, 1963.

Ubieto, a quien tanto empieza a deber la historiografía medieval, propone la identificación Turrillas = Torriganes³⁹. Yo, por mi parte, he localizado Turrillas en el mapa incluido en el *Itinerario descriptivo, geográfico, estadístico y Mapa de Navarra* de Ramírez Arcas, y en el Madoz bajo la forma Turrillas⁴⁰. Se encuentra en el valle de Izagaondoa, en el partido judicial de Aoiz, muy cerca de Lizarraga, Induráin y Aldunate, en el camino de Lumbier. Madoz describe Turrillas así: «22 casas que forman una calle estrecha sin empedrar»⁴¹.

Tuve la satisfacción de comprobar este verano que la señorita María Angeles Pastor Espí —en su trabajo citado antes— ha identificado igualmente Turrillas en el Valle de Izagaonda. Considero, pues, que el topónimo Turrillas, lugar de procedencia o dominio de Jimeno Garcés —mencionado por primera vez por las *Crónicas Navarras*— corresponde a esa Turrillas situada en el NE de Navarra⁴².

JIMENO GARCÉS

En la documentación navarra y aragonesa el nombre Jimeno Garcés aparece abundantemente. Sin embargo el limitado número de documentos que he alcanzado a manejar aconseja la mayor de las cautelas en cuanto a proponer una identificación del Jimeno Garcés que, según ciertas crónicas, luchó con el Cid. Es muy probable que manejando la documentación pertinente no resultara excesivamente difícil identificarle y, quizá, contradecir o reafirmar la noticia cronística.

Como ya observó Menéndez Pidal en 1062 hay dos personajes del mismo nombre⁴³; de disponer únicamente del CSM hubiera sido necesario adoptar un

Sospecho —no tomé la fecha del documento— que este Martín de Turrillas es el "Martín Periz de Turrillas" que figura como testigo en el "traslado hecho en 1358" de un fuero de Jaca anterior al XIII (Vid. *El Fuero de Jaca*; ed. de Mauricio Molho, Zaragoza, 1964; págs. XXI y 9).

³⁹ Vid. *índices* al CA pág. 179.

⁴⁰ El *Itinerario...* fue publicado en Pamplona, 1848. MADDOZ, vol. XV, pág. 187.

⁴¹ Op. cit.; pág. 187.

⁴² En el CSM (doc. 117; págs. 128-129) se menciona "Torrillas" en una adición de 1059 a un documento del 20 de julio de 1040. No estoy muy seguro de que se trate del mismo topónimo.

⁴³ EC, II; pág. 694. Se basa en un documento emilianense de 1062 en que firman: "Senior Eximio Garceiz in Azakra, testis; senior Scemeno Garceiz in Tafalla, testis". Serrano publicó este documento (SCM, doc. 176; págs. 184-185). El documento, en mi opinión no deja de ser sospechoso. Jimeno Aznar domina en Tafalla desde por lo menos el 29 de enero de 1056 (CSP, doc. 126; págs. 139-142).

No he podido documentarlo hasta precisamente el 20 de julio de 1062 en que firma junto a Jimeno Garcés "armiger régis" (CA, doc. 42; págs. 103-105). El documento emilianense tendría entonces que ser posterior a esta fecha. Ahora bien, Serrano manejando los fondos de Irache documenta a Jimeno Aznar dominante en Tafalla desde 1061 a 1076 (*Prólogo* al CSM, pág. LVII, nota 4).

Por mi parte lo encuentro en 1072 (CA, doc. 55; págs. 131-132) y en diciembre de 1074 (SCM, doc. 214; págs. 220-221).

En vista de esta continuidad de dominio de Jimeno Aznar en Tafalla creo aconsejable dudar de la autenticidad del documento.

Menéndez Pidal conoce la existencia de un Jimeno Garcés "dominador en Lizarrara" en 1058, 1063 y 1065 e identifica, erróneamente creo, este topónimo con "Lizarra, junto a Estella" (EC, II; pág. 694).

cierto grado de precaución, puesto que en él las falsificaciones e irregularidades abundan. Pero en el CA (47) firman el 13 de diciembre de 1063 «Eximino Garceiz dominador Lizarrara» y «Eximino Garceiz armiger regis», por consiguiente poseemos evidencia documental de la existencia de dos personajes con el mismo nombre.

Sabemos, pues, que el Jimeno Garcés de Lizarrara no fue nunca alférez. Ahora bien, Lizarrara está muy cerca de Turrillas (a unos 7 Kms.), con lo cual se puede perfectamente deducir que el Jimeno Garcés de Turrillas de las crónicas y el Jimeno Garcés dominante en Lizarrara son una misma persona.

Es verosímil, por consiguiente, que el Jimeno Garcés «alférez» sea el que aparece en varios documentos como dominante en Azagra:

1047; 1 nov. CA (35).
1056; 29 enero. CSP (126).
1061; CA (41).
1062; CSM (176).

A los cuales podemos añadir —asumiendo que la identificación que hemos propuesto es correcta—:

1062; 20 julio. CA (42).
1063; 13 dic. CA (47).

y demás documentos en que detenta el cargo de alférez.

Otros documentos nos permitan tal vez reforzar la identificación del Jimeno Garcés de Lizarraga con el de Turrillas.

En el CSP hallamos la firma de un Jimeno Garcés, más viejo, señor en Sos y Boltaña, que vive —según Ubieto— entre 1036 y 1050, que, por consiguiente no se presta a confusión⁴⁴. En 1057 (24 de abril) aparece otro Jimeno Garcés «simul cum coniuge mea donna Sanzia»⁴⁵ entregando al rey Ramiro «la villa de Angües a cambio de Biasué».

El 27 de noviembre de 1064 «Eximino Garcés y sus hermanos Lope Garceiz y Sancha donan a Leire el monasterio de Santa María de Induráin con

En la documentación del siglo X encuentro los topónimos Lizárraga y Lizarrara. En el documento, fechado en 928, en que firma Salitu de Turrillas (CSM, doc. 14; págs. 47-50) lo hace también "Sancio de Lizarraga"; el documento es una confirmación de la demarcación de Benasa ("despoblado en el barranco de Benasa, afluente del río Salazar, térm. de Navascués, part. Aoiz, prov. Navarra"; vid. CSP, *índices* pág. 199). Me parece evidente que se trata de Lizarraga en el NE navarro.

Por otra parte en un documento fechado el 15 de abril de 958 se lee "regina tota in Deio in Lizarrara" (CA, doc. 24; págs. 63-65). Deyo está en el part. de Estella. Ahora bien, teniendo en cuenta los documentos que más adelante se citarán —en su mayoría señalando el NE navarro como zona de dominio e intereses de Jimeno Garcés— me inclino, a falta de documentos decisivos, a identificar Lizarrara de Jimeno Garcés con Lizárraga del NE. Ubieto también supone Lizárraga, part. Aoiz, con la reserva de un signo de interrogación (CA, *índices*, pág. 172) publicado en 1960; pero parece que ya no tiene dudas en 1962 (vid. CSP, *índices*, pág. 207).

⁴⁴ CSP, pág. 90. Vid. también *Las tenencias en Aragón desde 1035 a 1134* por Carlos E. CORONA BARATECH en "*Est. de E. M. de la Cor. de Aragón*", II, 1946; pág. 381; sitúa su muerte en 1051.

⁴⁵ CSP, II, doc. 139; págs. 153-155. Giasué se halla "inter Mianus et Artieda" a orillas del Aragón, frente a Aso, cerca de Ruesta.

sus decanías de Eçkiçe, Santa Cruz y Essacar, y unas casas con su hacienda en Yesa»⁴⁶. Induráin está apenas a 1/4 de legua de Turrillas.

En agosto de 1066 «Sancho Ramírez hace donación a D.^a Sancha de unas casas y de los bienes que a ellas pertenecen, en la villa de Artasso». Entre los confirmantes figura «Senior Eximino Garceiz de Indurango in Arrosta»⁴⁷.

Este documento permite suponer un Jimeno Garcés señor en Navarra y Aragón, en la región fronteriza⁴⁸.

Acaso también se trate del mismo Jimeno Garcés, el donante —junto con unos vecinos de Oto— del monasterio de San Ginés en 1069 al monasterio piñatense⁴⁹.

El 27 de octubre de 1072 «Sancho, rey de Pamplona, dona a Eximino Garcés la villa de Aldunate y el palacio de Aibar con sus pertenencias, a cambio de dos caballos y dos alanos, valorados en 500 sueldos»⁵⁰.

⁴⁶ *Catálogo del Becerro antiguo y del Becerro menor de Leyre* por José GOÑI GAZTAMBIDE, en "Príncipe de Viana", XXIV, 1963, núms. 92 y 93; pág. 162.

⁴⁷ *Documentación Real Piñatense de Sancho Ramírez, 1063-1094*, tesis inédita de licenciatura en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, por María Encarnación MAESTRO GONZÁLEZ; pág. 32. Publicado también por IBARRA en *Documentos particulares procedentes de la Real Casa y Monasterio de S. Juan de la Peña, correspondientes al reinado de Sancho Ramírez, 1063-1094*, págs. 5-6.

⁴⁸ No sería necesariamente así de ser cierta la noticia que da la *Crónica de San Juan de la Peña*: "...dictus Remirus rex fecit donationem dicto regi Navarre (Sancho de Peñalén) de Arrosta et de Petiella cum omnibus suis villis" (ed. Ubieto, Valencia, 1961; pág. 51).

Ubieto opina que "El dominio aragonés en Ruesta se afianzó definitivamente en los últimos años del reinado de Ramiro I..." (*Estudios en torno a la división del reino por Sancho el Mayor*, en "Príncipe de Viana", XXI, n.º 79; pág. 197). No cita este documento de 1066. El problema está por resolver. De todas formas no creo que haya duda ninguna de que Induráin dejara nunca de pertenecer a Navarra.

Por otra parte esta dualidad de vasallaje lo apunta Ubieto al referirse a Iñigo Sánchez, quizás fuese al mismo tiempo alférez de Sancho de Peñalén (op. cit. pág. 198).

En la lista de alféreces que hemos dado, Iñigo Sánchez, detenta este cargo a partir de 1072. En 1063 es Jimeno Garcés. Tal vez Ubieto se base —no lo sé— en un documento emiliaense del 1 de julio de 1063 en el que Iñigo Sánchez firma como alférez (CSM, doc. 178; págs. 187-188); no lo incluí en la lista por parecerme de autenticidad dudosa. No obstante creo que esta duplicidad de dominio o vasallaje es perfectamente determinable.

⁴⁹ IBARRA: *DOCS. part. ...*; págs. 69-71.

⁵⁰ ZURITA (*Anales...*, pág. 383) fecha este documento en 1068; GOÑI GAZTAMBIDE (*Catálogo del Becerro... de Leyre*; pág. 164), en 1072.

Firma Pedro Garcés como alférez y lo fue entre 1064-1071 (15 de julio por lo menos); el 21 de agosto de 1072 ya lo era Iñigo Sánchez; por consiguiente creo oportuno retrasar la fecha propuesta por Goñi en un año o dos.

ZURITA (*Anales...*, pág. 383) fecha este documento en 1068; GOÑI GAZTAMBIDE (*Catálogo del Becerro... de Leyre*; pág. 164) en 1072, con un signo de interrogación. Firma Pedro Garcés como alférez y lo fue entre 1064-1071 (15 de julio por lo menos); el 21 de agosto de 1072 ya lo era Iñigo Sánchez; por consiguiente creo oportuno retrasar la fecha propuesta por Goñi en un año o dos. Pero lo curioso es que en el mismo *Catálogo...*, Goñi recoge otro diploma de 1099, publicado por UBIETO (*Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*; Zaragoza, 1951; págs. 319-320, n.º 78) por el cual se resuelve a favor de Leire un pleito organizado por los hermanos Garcés sobre una donación que Jimeno Garcés de Induráin hizo a este monasterio de la villa de Aldunate y el palacio de Aibar (*Catálogo...*; pág. 178); el diploma señala que el pleito tuvo lugar "treinta años" después de la donación; o sea 1069, fecha más aproximada a la que leyó Zurita y que conviene con la detentación del cargo de alférez por Pedro Garcés. Por este documento sabemos también que "Lope Exemenones", el juez del litigio, era hijo de Jimeno Garcés; y tam-

Nuevos documentos vendrán a desmentir, o tal vez a verificar las identificaciones propuestas. Hoy por hoy se distingue claramente el Jimeno Garcés arraigado en el NE navarro con posesiones, tal vez, en Aragón y el Jimeno Garcés de Azagra, a orillas del Ebro, a pocos Kms. de Calahorra⁵¹.

EL ENCUENTRO CON EL CID

Si bien en cierta medida ha sido posible documentar un Jimeno Garcés de Lizarraga (Turrillas) hasta 1070 por lo menos, y un Jimeno Garcés de Azagra que fue alférez de Sancho de Peñalén hasta el 31 de diciembre de 1062 por lo menos, no hemos podido fijar ninguna ocasión propicia en la que situar el combate mencionado por los textos cronísticos.

Desde 1067 al 12 de abril de 1074 firma en el CSM un Jimeno Garcés sin especificar tenencia o dominio con lo cual resulta difícil el identificarlo. El 2 de diciembre del mismo año firma como dominante en Lerín⁵². El 29 de marzo de 1075 vuelve a firmar Jimeno Garcés sin especificar dominio o tenencia⁵³.

Si, por una parte, hemos podido precisar la fecha de la muerte de Jimeno Garcés de Induráin o Lizarraga hacia 1070, no contamos más que con el silencio de Jimeno Garcés de Azagra a partir de 1064, cuando deja de ser alférez. Hemos visto que Azagra reaparece en 1074 en manos ya de otro tenente. Ahora bien, hay que tener en cuenta la consistencia del dominio de Jimeno Garcés en Azagra: desde 1047 por lo menos, a 1062, cuando empieza a firmar como alférez. ¿Significa este silencio la muerte de Jimeno Garcés de Azagra hacia 1064? De ser así —y basándonos en la documentación emilianense publicada por Serrano— tendremos que inferir la existencia de otro Jimeno Garcés, más joven que los anteriores. Pero todo eso —en espera de la posibilidad de consultar nuevos documentos— es especulación. De todas formas algo cierto parece consolidarse: Jimeno Garcés de Induráin o Lizarraga no es el firmante entre 1070-1074. O bien se trata del de Azagra, misteriosamente desaparecido en 1064 o bien de un Jimeno Garcés más joven.

bién que éste hizo la donación "...in infirmitate de qua mortuus est...". Por consiguiente es posible pensar que Jimeno Garcés de Lizarraga, Induráin o Turrillas murió de muerte natural alrededor de 1070.

⁵¹ Añadiremos que J. Garcés de Azagra desempeñó en 1061 el oficio de juez, juntamente con Lope Fortúñez, dominante en Nájera e Iñigo López conde de Vizcaya en un pleito sobre los bienes que había entregado Toda a Albelda. (CA doc. 41; págs. 100-103).

⁵² CSM, doc. 214; págs. 220-221.

López Fortúñez en 1056 domina en Arneto (prov. de Logroño) (CA, doc. 37; págs. 91-93); en 1061 ejerce el oficio de juez juntamente con Jimeno Garcés de Azagra, y firma como dominante en Nájera (op. cit. doc. 41; págs. 100-103); en 1062 también domina en Arneto (op. cit. doc. 42; págs. 103-105); desde el 13 de diciembre de 1063 domina en Arróniz (part. de Estella) (op. cit. doc. 47; págs. 114-117) hasta el 30 de diciembre de 1065 por lo menos (op. cit. doc. 49; págs. 119-121).

Es decir, domina en una zona considerablemente localizada: la parte sur de Navarra, hacia Castilla.

El último documento que conozco en el que Jimeno Garcés firma como dominante en Azagra data de 1062. Me ha resultado imposible encontrar documentos alusivos a Azagra entre esta fecha y 1074. Corona Baratech, que ha manejado gran cantidad de documentación, tampoco parece conocer quién domina en Azagra entre 1062-1074; cita en cambio Jimeno Garcés "en Lerín" (*Tenencias...* pág. 387).

⁵³ CSM, doc. 218; págs. 223-225.

Consideremos por un momento, a modo de hipótesis, la posibilidad de la muerte de Jimeno Garcés de Azagra hacia 1064.

GRAUS

Pérez de Urbel supuso que Jimeno Garcés «desaparece... en 1063, aplastado acaso por la tragedia de Graus, y es entonces Sancho Galíndez quien recoge todas sus herencias»⁵⁴.

Pérez de Urbel ha confundido seguramente el Jimeno Garcés de Atarés y Sos que hemos visto desaparece hacia 1050 con el Jimeno Garcés de Lizarraga y el de Azagra.

De lo que no cabe duda es que Sancho Galíndez sustituye en el dominio de Atares y Sos a Jimeno Garcés pero no después de 1063 sino mucho antes; en 1055, por lo menos, domina en Boltaña y Atarés y por menos desde el 24 de abril de 1057 en Sos, precisamente en el documento por el cual Jimeno Garcés con su mujer Sancha cambia la villa de Angüés por Giasué al rey Ramiro⁵⁵.

Quien desaparece —por lo menos en la documentación que he manejado— es Jimeno Garcés de Azagra, el alférez. Firma su último documento como alférez el 13 de diciembre de 1063 y sabemos que en el 1064 —sin precisar el mes— Pedro Garcés ocupa el cargo. Ahora bien la batalla de Graus, tradicionalmente fechada en mayo de 1063, tendrá que situarse después de marzo de 1064 a la vista de un documento auténtico dado por Ramiro de Aragón en esta fecha⁵⁶. Es posible pensar que Jimeno Garcés de Azagra, alférez de Sancho de Peñalén, participara y muriera en la batalla de Graus en la que legendariamente tomó parte el Cid⁵⁷.

Ahora bien, si la presencia de Jimeno Garcés de Azagra en Graus es más o menos defendible la del Cid probablemente no sea más que un esfuerzo «a posteriori» de las crónicas para hacer participar en ella al de Vivar. Esta podría, pues, ser la base remota de un encuentro entre el Cid y Jimeno Garcés en el que éste último hallara la muerte.

PAZUENGOS

La razón del combate —ignorada o no mencionada por ningún texto anterior— aparece por primera vez en la PCG (1289).

⁵⁴ *Sancho el Mayor de Navarra*, Madrid, 1950; pág. 206.

⁵⁵ CSP, doc. 118; págs. 117-119 (en Atares y Blotaña); y doc. 139; págs. 153-155 (Sos).

Por otra parte ya un documento de 1037 nos indica que el nombre de la esposa de Jimeno Garcés de Lizarraga era Sancha; "Eximino Garcés y su esposa Sancha dan al obispo Sancho y a los monjes de Leire el monasterio de Santa María de Villanueva en tierra de Pamplona con su hacienda" (GOÑI GAZTAMBIDE: *Catálogo del Becerro... de Leyre*, pág. 154).

⁵⁶ Frente a la leyenda que hace morir a Ramiro de Aragón en Graus se impone el documento aludido por el cual "dona a don Aznar de Santa Cruz la casa de Samitier, para que la poblase, y unas viñas sitas en Estallo" (CSP; doc. 173; págs. 221-223). Ubieto dice "En fecha que desconocemos murió Ramiro I..." (Vid. *Estudios...*, pág. 178); y en *Una leyenda del "Camino": la muerte de Ramiro I de Aragón*, en "Príncipe de Viana", 1963, núms. 90-91, sugiere la fecha 1066 (pág. 19).

⁵⁷ UBIETO afirma: "...y aún había que anular tal rapto [vid. *Crónica Najerense*; ed. Ubieto, Valencia, 1966; pág. 110] de la historiografía posterior para justificar en Graus la presencia de un personaje legendario: el Cid Campeador, que también incluye la historiografía posterior en el asunto de Graus". (Vid. op. cit., pág. 27).

La edición es tan tardía que no veo razón alguna para concederle crédito. Ahora bien, el elegir —o suponer— Pazuengos como motivo de un combate en el que se dirime la cuestión fronteriza riojana entre Navarra y Castilla es indicativo no sólo del momento en que pudo ocurrir —a partir de 1074—, sino del papel decisivo que se tiende a conceder al Cid en coyunturas más o menos críticas de la historia castellana; la proyección de su presencia en Graus formaría parte también de este mecanismo. Hemos visto que el alférez Jimeno Garcés, dominante en Azagra, castillo defendido a la orilla del Ebro contra la presión castellana, no pudo luchar con el Cid en los términos propuestos por Menéndez Pidal; y si lo hizo tuvo que ser en Graus en donde es más que probable que no participara el Cid.

¿Cuándo pudo luchar Jimeno Garcés de Lizarraga con el Cid? Es evidente que si lo hizo el combate no se desarrolló tampoco en los términos propuestos por Menéndez Pidal; el de Lizarraga no fue nunca alférez. En agosto de 1066 se halla en Aragón firmando en un diploma de Sancho Ramírez. Tal vez haya que buscar el contrincante del Cid en el Jimeno Garcés dominante en Lerín —en el caso de que éste y el de Azagra no sean la misma persona, cosa que dudo mucho; en cualquiera de los casos es probable que el combate tuviera lugar entre 1074-1076, época de la gran presión castellana sobre la frontera navarra que culminará con la invasión en 1076 después del asesinato de Sancho de Peñalén. El 16 de junio de 1074 Alfonso de Castilla se encuentra en San Millán confirmando los privilegios del monasterio; el Cid firma la confirmación⁵⁸. Menéndez Pidal supone que la presencia de Alfonso con todo su séquito en San Millán implica una ocupación militar⁵⁹. Un mes después el Cid —gozando del favor de Alfonso— otorga a Jimena Díaz la carta de arras⁶⁰; en 1075 (14 de marzo) asiste a la apertura del arca de las reliquias en Oviedo⁶¹ y desempeña el oficio de Juez⁶²; el 28 de julio de 1075 Alfonso hace ingenuas las heredades del Cid en Vivar⁶³. Está claro que el Cid goza del absoluto favor del rey. Todas las dudas que Alfonso pudiera tener sobre la lealtad del Cid, fundadas en el papel que se dice que éste desempeñó en la guerra fraticida, parecen disipadas⁶⁴.

⁵⁸ CSM; doc. 213; pág. 219-220.

⁵⁹ EC, I; págs. 206-210. SERRANO, por otra parte, parece no considerar esa "confirmación de 1074" como el resultado de una agresión militar (*Prólogo...* pág. LVIII).

⁶⁰ EC, II; págs. 835-840.

⁶¹ *Ibid.*; págs. 846-847.

⁶² *Ibid.*; págs. 847-851.

⁶³ *Ibid.*; págs. 852-853.

⁶⁴ Tan disipadas estaban que dos meses justos después de la muerte de Sancho, cuando seguramente empieza lo que Menéndez Pidal ha dado en llamar "crisis de castellanidad" (EC, I; pág. 193 y sigs.), el Cid firma un documento por el cual el abad de Cardaña, Sisebuto, concede a San Millán de la Cogolla unas propiedades; "regnante rex Alfonsus in Castilla et in Legione et in Gallecia". Firman, entre otros, con Rodrigo Díaz el "comité domno Gondissalvo", el conde Nuño, Diego Alvarez, Alvaro Díaz (CSM, doc. 219; páginas 215-216; vid. un resumen en EC, II, págs. 832-833).

Resulta francamente difícil de conciliar al guerrero de Llantada y Golpejera, al —según Menéndez Pidal— "castellanista" acérrimo (EC, I, pág. 194) con este Cid que firma un documento con sus "enemigos" dos meses después del asesinato de su señor el rey Sancho; es más, al día siguiente, 8 de diciembre de 1072, firma otro documento juntamente con Pedro Ansúrez, García Ordóñez, etc. (EC, II; pág. 833).

Alfonso comienza a gobernar —expresando el consentimiento de su hermana Urraca—

El 10 de julio de 1076 Alfonso ya se había apoderado de Calahorra ⁶⁵. Parece ser que Azagra no estuvo nunca en manos castellanas, como prueba un documento fechado en 1078 ⁶⁶.

CONCLUSIONES

Por supuesto las conclusiones enumeradas a continuación no pretenden resumir todas y cada una de las sugerencias que he creído oportuno hacer a lo largo de este trabajo; la revisión de la figura del Cid —mito «nacionalista»— se encuentra por ahora en su fase negativa inicial; lo cual indica que el objetivo primordial es el de descubrir las debilidades o incorrecciones —tanto de concepción como de detalle— de la teoría «oficial». De la tensión crítica que esto supone y de los nuevos materiales —todo lo cual implica un esfuerzo colectivo— emergerá una concepción del Cid probablemente más aproximada a la realidad. Destruir un mito no acarrea necesariamente levantar otro.

1) Por el momento resulta muy difícil establecer un árbol genealógico de los textos cronísticos que resulte plausible y convincente.

2) La noticia es objeto de un evidente proceso de ampliación cuyos momentos más significativos son: a) hacia 1194, la identificación del lugar de procedencia o dominio de Jimeno Garcés (Turrillas), y b) hacia 1289, las causas del combate (Pazuengos).

3) Es perfectamente posible identificar a Jimeno Garcés de Turrillas con el dominante en Lizarraga e Induráin, muerto de muerte natural hacia 1070, dato que corrobora la versión de la HR que desconoce, a su vez, el dominio de Jimeno Garcés, y, en cambio, contradice la del «linaje navarro», de hacia 1194, según la cual el de Turrillas muere en el combate.

4) Los documentos permiten distinguir dos personajes, por lo menos, con el nombre de Jimeno Garcés: el de Azagra, que desaparece tal vez alrededor de 1064, alférez de Sancho el de Peñalén, y el Jimeno Garcés de Lizarraga, muerto hacia 1070.

5) El combate no pudo desarrollarse en los términos concebidos por Menéndez Pidal, puesto que el de Lizarraga —mencionado por las crónicas como contrincante del Cid— no detentó el cargo de alférez. Por otra parte, resulta

probablemente a principios de noviembre; tenemos diplomas del 17 y 19 de noviembre (EC, I; pág. 191). La "reconciliación", pues, entre el Cid y Alfonso debió ser casi inmediata.

HORRENT, por su parte, llega a afirmar que: "Muy al revés de lo que se suele pensar, no estaría el Cid en el partido hostil a D. Alfonso..." (*La Jura...*; pág. 257).

En cuanto a la existencia de la Jura de Santa Gadea Horrent en su trabajo citado concluye convincentemente que: "...con los documentos actualmente conocidos, no podemos aceptar la Jura ni aun provisionalmente como histórica", (pág. 256, nota 78).

⁶⁵ UBEETO: *Homenaje de Aragón a Castilla por el condado de Navarra*, en "Est. de E. M. de la Cor. de Ar." vol. III; pág. 8. El 27 de noviembre de 1076 (día de San Miguel) Alfonso ordena a García Ordóñez "que fuese a poblar el territorio yermo de Garray"; y en 1077 se titula "imperante de Calagurra usque ad Cuencam" (F. ZAMORA LUCAS: *Monasterio de Santa María de Tera* en "Celtiberia", 1952; págs. 85-86).

⁶⁶ UBIETO señala como zonas ocupadas por Alfonso en 1076: "la Rioja, la Ribera navarra hasta el Ega, Vizcaya, Alava y una parte (?) de Guipúzcoa..." (*Homenaje...*, página 13; "regnante rege Santio meo fratre prolis Ranemiri in Pampilonia et in Aragone, de Azagra usque in Ripacurta..." (*Cartulario de Santa Cruz de la Serós: ed. UBIETO*, Valencia, 1966; págs. 22-24).

más verosímil que quien luche contra el Cid en un litigio fronterizo sea Jimeno Garcés de Azagra, en la frontera misma, que no el señor con dominios en el NE navarro, en la frontera aragonesa; pero, lo que es curioso, las crónicas indican lo contrario.

6) Ya los primeros textos, *Carmen* e HR, divergen al establecer la procedencia de Jimeno Garcés: navarro —pamplonica—. En líneas generales esta divergencia conviene un tanto con la realidad documental: Azagra-Lizarraga.

7) Ni el *Carmen* ni la HR aluden para nada a que el Cid luche por su rey (ni lo dejan entrever); la CVR insiste en que el combate está desprovisto de todo carácter oficial.

8) El «adolescens» del *Carmen*, que tanto llamó la atención de Menéndez Pidal, me parece explicable teniendo en cuenta la naturaleza radicalmente confusa de las «mocedades cidianas». El destierro del Cid es el punto de partida fundamental de la narración, tanto en el *Carmen* como en la HR, y, por supuesto, en toda la narrativa cidiana posterior. ¿No estarán estas «mocedades» fundamentalmente basadas en el anacronismo, en el deseo de rehacer la juventud, por fuerza igualmente heroica, del héroe?

9) Por lo que parece existen dos ocasiones más o menos plausibles en donde intentar situar el combate; a) hacia 1064, en cuyo caso el contrincante del Cid podría ser Jimeno Garcés de Azagra, alférez, que moriría en el combate; éste tendría lugar, pues, durante el reinado de Fernando I y estaría conectado de una manera u otra con la batalla de Graus; o b) en la época 1074-1076 cuando la tensión fronteriza entre Castilla y Navarra alcanza su mayor intensidad; sería entonces su contrincante Jimeno Garcés de Azagra, caso de que su silencio después de 1064 no signifique su desaparición definitiva, o Jimeno Garcés de Lerín.

10) No existe fundamento alguno para pensar que Alfonso relegara al Cid, sino todo lo contrario; con lo cual la teoría sobre el destierro del Cid —y, en general, toda la cuestión cidiana— de Menéndez Pidal se ve seriamente comprometida.